

Cartagena

12958 Aprobación definitiva del Programa de Actuación en el ámbito del P.P. Sector P-3 Cabezo Beaza.

En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena el día treinta de noviembre de dos mil uno, se adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Programa de Actuación presentado por la Mercantil Sicad, S.L., en el ámbito del P.P. Sector P-3 Cabezo Beaza, otorgándole con ello la condición de urbanizador de dicha unidad, en los derechos y obligaciones que a tal condición otorga la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

En el mismo acto se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Parcelación de la citada unidad de actuación presentado por la empresa urbanizadora.

Lo que se publica, conforme a lo establecido en los artículos 173 y 176 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, haciéndose saber que contra esta resolución los interesados, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante este Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 11 de diciembre de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cieza

12689 Ordenanzas fiscales.

Ante la llegada del "euro" en enero de 2002, sucesora de la "peseta" como nueva moneda de cuenta y medio de pago del sistema monetario nacional, y única de la Unión Europea, y ante la necesidad de información que por parte de los ciudadanos de Cieza puede ser demandada con respecto a los distintos importes que conforman el marco tributario local, en previsión de posibles incidencias motivadas por la desorientación de los mismos con respecto a la nueva moneda, se ha procedido a la transformación de las tarifas en euros tras la redenominación de sus importes de la unidad de cuenta peseta a la unidad de cuenta euro, con la correspondiente subdivisión centesimal de esta última moneda conforme al tipo de conversión de 1 euro = 166,386 Pts., una vez practicado el correspondiente redondeo por exceso o por defecto al céntimo más próximo según las directrices establecidas en la Ley 46/1998, de 17 de Diciembre, sobre introducción del euro, insistiendo en la idea de que la utilización del euro tiene un efecto neutro en las tarifas de los distintos tributos locales existentes, no suponiendo una alteración de las mismas. Por ello

HE RESUELTO

Que se proceda a dar publicidad en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de todas las Ordenanzas Fiscales así como del Callejero anexo a las mismas, con los importes de las tarifas en euros, permaneciendo vigentes a partir de 1 de Enero de 2002 y mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Lo manda y firma el Alcalde, D. Francisco Martínez Rojas, ante mí, el Secretario accidental de la Corporación, D. Bartolomé Buendía Martínez, en Cieza a veintiséis de noviembre de dos mil uno.—El Alcalde. Ante mí.

ORDENANZA 0100.- TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7º

Epígrafe 1: Certificaciones

1.1.- Por cada certificación de ingreso	2,73 E
1.2.- Por cada certificación catastral	2,64 E
1.3.- Por cada certificación de calificación urbanística de finca	18,81 E
1.4.- Por cada certificación de edificación existente	125,43 E

Cuando alguna de las certificaciones anteriores sean requisito obligado en la tramitación de un expediente municipal, serán expedidas, haciéndose constar en las mismas, sin el pago de cuota tributaria alguna.

Epígrafe 2: Servicios administrativos generales

2.1.- Por cada diligencia de reconocimiento de edificios a instanciación de parte	43,90 E
2.2.- Por cada compulsión de documento que no haya de surtir efecto ante el Ayuntamiento de Cieza	0,96 E
2.3.- Por bastanteo de poderes y documentos acreditativos de legitimación	5,68 E
2.4.- Por retirada obligatoria de placas y distintivos de identificación de vados	10,04 E
2.5.- Por cada fotocopia, a partir de 10 unidades	0,06 E
2.6.- Por cada copia de cartografía:	
2.6.1.- En A2 o A1	2,79 E
2.6.2.- En A4 o A3	2,37 E
2.7.- Por servicios de la Biblioteca Municipal:	
2.7.1.- Por cada fotocopia	0,06 E
2.7.2.- Por impresión de listados a través del ordenador, por cada hoja de salida de impresora	0,12 E

Epígrafe 3: Por cada solicitud para participar en pruebas selectivas de personal:

3.1.- En plazas de plantilla de titulación superior universitaria	27,05 E
3.2.- En plazas de plantilla de titulación media universitaria	21,04 E
3.3.- En plazas de plantilla de titulación bachiller superior o equivalente	15,03 E